



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021

Ejecutivo – Ordena liquidar costas

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00295-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

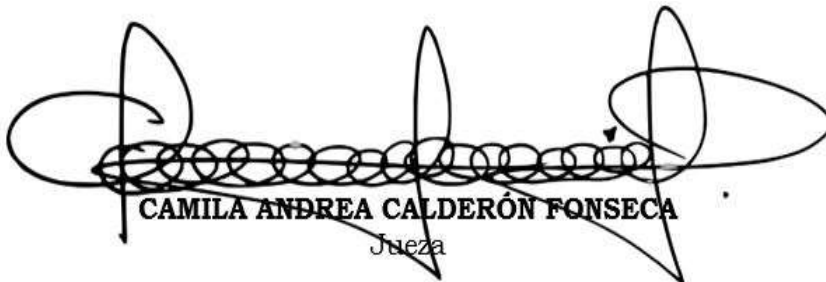
1.- Conforme a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante y con apoyo en las previsiones del artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto fechado 12 de abril de 2021 (*Archivo digital “018AutoOrdenaSecuestroOficioTelegrama.pdf”*), en el sentido de indicar que los inmuebles objeto de secuestro son los identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **Nos. 50S-615573 y 50S-638413**, y no como allí se dijo. En lo demás permanezca incólume la providencia.

Por Secretaría elabórese nuevamente y trámite, el Despacho comisorio ordenado en el mencionado proveído, teniendo en cuenta para ello la anterior enmienda.

2.- Decretar el embargo del vehículo de placa **FYT-580** denunciado como propiedad del demandado **ELDER JOSÉ VILLAMIL RIAÑO** identificado con **C.C. No. 79.770.111**.

Por Secretaría librese la comunicación pertinente a la oficina de movilidad de esta ciudad, y entregue la misma al apoderado del banco ejecutante para que éste la trámite, como quiera que el diligenciamiento del oficio genera costo para el interesado.

Notifíquese (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **106** fijado hoy **13 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c6b4881a464257db4f304b52860dbeffeccc7ac62ef5cfdd16f2a95a646948

Documento generado en 12/08/2021 06:06:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>